

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL No. 680013110006-2022-00188-00 PASA AL DESPACHO HOY DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**SUC.INT.2022-188**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que por reparto correspondió a este Despacho, los Señores HERNANDO, PEDRO JULIO, LUZ MARINA, LIBIA, LUIS ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ Y YURLEY RODRIGUEZ MARTINEZ a través de apoderada judicial solicitan se declare abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada del causante LUIS ENRIQUE MARTINEZ.

De la revisión de la demanda se establece que por la cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del art. 18 del CGP, la competencia para conocer del presente asunto radica en los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad; por tanto habrá de rechazarse de plano por falta de competencia la presente demanda y ordenar el envío de las diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartida entre esos Despachos Judiciales.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

**R E S U E L V E**

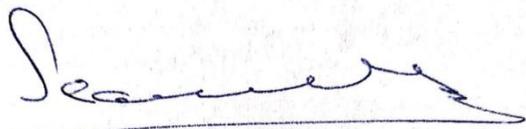
**PRIMERO.- RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión, por lo indicado en la parte motiva.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el envío de las diligencias a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por competencia de esos despachos Judiciales.

**TERCERO.-** Ejecutoriada la presente providencia se ordena dejar las constancias respectivas de salida y dar cumplimiento al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PEREZ**

bsps